



Edicto

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS DE INTERÉS PÚBLICO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2021000055 de fecha 2 de febrero, se inicia convocatoria pública para la concesión de huertos ecológicos, según lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso, Disfrute y Aprovechamiento de los Huertos Ecológicos de Interés Público y cuyas particularidades son las siguientes:

a) El número de parcelas son 20, cuya numeración es la siguientes: 7,8,12,13,15,17,19,20,28,29,31,33,44,46,49,50,51 y 52.

La parcela número 58 y 59 se destinan a Entidades o Asociaciones, que reúnan las características indicadas en la Ordenanza.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de sacar a sorteo todas o un número determinado de parcelas, a tenor de las solicitudes presentadas, por razones de eficiencia en el desarrollo del uso de los huertos municipales.

b) El plazo concreto para la presentación de solicitudes será desde el día 15 de febrero de 2021 hasta el día 1 de marzo de 2021 ambos inclusive. Las solicitudes podrán presentarse tanto presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento, como por medios electrónicos, según lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Lugar, día y hora del sorteo:

El sorteo se celebrará en el Ayuntamiento de Aspe, Sala de Usos Múltiples, el día 22 de marzo de 2020 a las 12:00 h. No obstante, se podrá realizar a través de medios telemáticos en función de la evolución de la pandemia.

d) Documentación: A la solicitud deberán aportar la documentación establecida y en los términos que señala el artículo 9 de la Ordenanza reguladora. Concretamente en sus apartados 1 y 2 que dicen:

"1. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Aspe o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en los plazos determinados por las correspondientes convocatorias.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13520641110220455357 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





El Ayuntamiento podrá requerir cualquiera de la siguiente documentación a efectos de establecer el orden de preferencia para participar en el proceso de adjudicación establecido en el artículo 7 de esta Ordenanza.

Certificado de estar inscrito como desempleado en la Oficinas del Servef, si procede.

Certificado acreditativo de prestaciones o subsidio por desempleo, si procede.

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o documento equivalente, en el que se acredite el estado de jubilado o pensionista.

Cualquier otro documento que se estime oportuno para justificar alguno de los criterios de preferencia establecidos.

2. La solicitud presentada por las entidades o asociaciones interesadas deberá reunir los siguientes requisitos:

Solicitud firmada por el representante legal de la misma.

Indicación del número de destinatarios finales del uso, aprovechamiento y disfrute del huerto."

El Ayuntamiento comprobará de oficio en el caso de las personas físicas solicitantes, el empadronamiento, el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, y la inexistencia de sanción que impida concurrir al procedimiento de adjudicación. En el caso de entidades o asociaciones solicitantes, el Ayuntamiento comprobará de oficio su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, los fines establecidos en sus Estatutos, la ausencia de sanciones que impidan la concurrencia al procedimiento de adjudicación y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Alcalde-Presidente,

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 09/02/2021 Hora: 14:48:06

